



ANEDA NOTICIAS

SUPLEMENTO N° 3 DICIEMBRE 2011.

LEGISLACIÓN



SUMARIO

► **Nueva regulación alimentaria de la Unión Europea sobre información al consumidor**

► **Artículo de Rafael Martín, abogado asesor de ANEDA, sobre el nuevo Reglamento Europeo**

El 22 de noviembre, la Unión Europea publicó el Reglamento 1169/2011 sobre información facilitada al consumidor, que se aplicará en todo el territorio de la UE desde el 13 de diciembre del 2014 "excepto el etiquetado nutricional obligatorio, que será aplicable cinco años después de su entrada en vigor". No obstante, España podría adelantar la aplicación de esta norma si el ordenamiento nacional lo recoge y adapta la actual normativa antes de aquella fecha.

Esta norma europea afecta a los proveedores y operadores del vending alimentario, ya que son garantes del estricto cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad alimentaria de los productos envasados que comercializan.

El vending de bebidas calientes (café, chocolate, infusiones...), al no entregar productos envasados, sino que la propia máquina elabora el producto final, mezclando varios componentes alimentarios, no tiene obligación legal de informar sobre la lista de ingredientes, cantidad neta, país de origen, información nutricional, etc. Eso sí, cuando entre en vigor este

Reglamento se deberá informar obligatoriamente en las máquinas de la existencia de todo ingrediente o coadyuvante tecnológico que figure en el anexo II y que cause alergias e intolerancias (fundamentalmente leche y derivados de los cereales que contengan gluten).

A pesar de no estar obligadas legalmente, la autoexigencia de responsabilidad y la exigencia de calidad en materia de seguridad alimentaria de proveedores y operadores recomienda facilitar la mayor información posible.

Por ello, ANEDA aconseja a proveedores y operadores adelantarse al Reglamento ofreciendo ya en sus

máquinas la información imprescindible sobre los ingredientes de las bebidas calientes, en especial los que puedan producir alergias o intolerancias. ¿Cómo? Colocando una referencia (por ejemplo, una pegatina) con los datos básicos como una lista de ingredientes, y/o con remisión a la página web del proveedor, que informaría con detalle al consumidor sensibles a alergia y cualquier otra información de interés (nutricional, cantidad de producto, origen...).

Proveedores y operadores son garantes de la legalidad en materia alimentaria de los productos que venden

LA NUEVA REGULACIÓN EUROPEA SOBRE INFORMACIÓN ALIMENTARIA Y EL VENDING DE BEBIDAS CALIENTES

El pasado día 22 de noviembre se publicó el Reglamento (UE) nº 1169/2011 de 25 de octubre de 2011 sobre la información facilitada al consumidor. Esta norma será aplicable en todo el territorio de la Unión Europea a partir del 13 de diciembre del 2014 "excepto el etiquetado nutricional obligatorio, que será aplicable cinco años después de su entrada en vigor"; si bien podría adelantarse su aplicación en España si nuestro ordenamiento nacional lo recoge y adapta la actual normativa antes de aquella fecha.

El texto consolida y actualiza dos campos de la legislación en materia de etiquetado: el del etiquetado general de los productos alimenticios, regulado por la directiva 2000/13/CE, y el del etiquetado nutricional, objetivo de la directiva 90/496/CEE.

El propósito del Reglamento es perseguir un alto nivel de protección de la salud de los consumidores y garantizar su derecho a la información para que los consumidores tomen decisiones con conocimiento de causa.

PRINCIPALES NOVEDADES

- ◆ **Información nutricional obligatoria.** Se introduce un etiquetado obligatorio sobre información nutricional para la mayoría de los alimentos transformados. Los elementos a declarar de forma obligatoria son: el valor energético, las grasas, las grasas saturadas, los hidratos de carbono, los azúcares, las proteínas y la sal; todos estos elementos deberán presentarse en el mismo campo visual. Además, podrá repetirse en el campo visual principal la información relativa al valor energético sólo o junto con las cantidades de grasas, grasas saturadas, azúcares y sal. La declaración habrá de realizarse obligatoriamente "por 100 g o por 100 ml" lo que permite la comparación entre productos, permitiendo además la decoración "por porción" de forma adicional y con carácter voluntario.



**Rafael Martín
ABOGADO ASESOR
DE ANEDA**

En relación con los ácidos grasos trans, la Comisión Europea preparará un informe, en el plazo de 3 años, que podrá acompañarse de una propuesta legislativa.

La información nutricional obligatoria se puede complementar voluntariamente con los valores de otros nutrientes como: ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados, polialcoholes, almidón, fibra alimentaria, vitaminas o minerales.

La nueva regulación permite, de manera adicional, indicar el valor energético y las cantidades de los nutrientes utilizando otras formas de expresión (pictogramas o símbolos,

bolos, como el sistema de semáforos), siempre y cuando cumplan con ciertos criterios, por ejemplo, que sean comprensibles para los consumidores y que no se creen obstáculos a la libre circulación de mercancías. En el plazo de 6 años la Comisión deberá presentar un informe sobre la conveniencia de una mayor armonización.

- ◆ **Alimentos exentos del etiquetado nutricional.** Las bebidas alcohólicas que contengan más del 1,2% en volumen de alcohol de momento estarán exentas de la obligación de contemplar la información nutricional y la lista de ingredientes. La Comisión deberá presentar un informe en el plazo de tres años desde la entrada en vigor de la nueva regulación sobre si las bebidas alcohólicas deberán dejar de estar exentas en el futuro, en particular en lo que se refiere a la obligación de indicar el valor energético.

Los alimentos no envasados también estarán exentos de etiquetado nutricional, a menos que los Estados miembros decidan lo contrario en el ámbito nacional.

- ◆ **Etiquetas más legibles.** Otro de los aspectos en los que incide la norma europea es en que el etiquetado debe ser claro y legible. Para ello, se establece un tamaño mínimo de fuente para la información obligatoria de 1,2 mm. Sin embargo, si

la superficie máxima de un envase es inferior a 80 cm², el tamaño mínimo se reduce a 0,9 mm.

En caso de que sea menor de 25 cm², la información nutricional no será obligatoria. En los envases en los que la superficie más grande sea inferior a 10 cm², no es necesario incorporar ni la información nutricional, ni la lista de ingredientes.

No obstante, el nombre del alimento, la presencia de posibles alérgenos, la cantidad neta y la fecha de duración mínima se deberán indicar siempre, independientemente del tamaño del paquete.

◆ **Aceites o grasas vegetales.** Los aceites o grasas de origen vegetal se podrán agrupar en la lista de ingredientes bajo la designación "aceites vegetales" o "grasas vegetales", seguido de la indicación del origen vegetal específico.

◆ **Nanomateriales.** Se incluye la definición de "nanomaterial artificial" y obliga a etiquetar todos los ingredientes presentes en forma de nanomateriales artificiales. Los nanomateriales artificiales deberán indicarse claramente en la lista de ingredientes, seguidos de la palabra "nano" entre paréntesis.

◆ **Alérgenos.** En los alimentos envasados, la información sobre los alérgenos deberá aparecer en la lista de ingredientes, debiendo destacarse mediante una composición tipográfica que la diferencia claramente del resto de la lista de ingredientes (p.e., mediante el tipo de letra, estilo o color de fondo).

En ausencia de una lista de ingredientes debe incluirse la mención "contiene", seguida de la sustancia o producto que figura en el anexo II (que será reexaminado por la Comisión, teniendo en cuenta los avances científicos y, si procede, actualizará la lista).

Los alérgenos también deberán ser indicados en los alimentos no envasados que se vendan al consumidor final, y es precisamente este punto el que afecta directamente al vending ali-

mentario, y en especial, al de bebidas calientes (maquinas de café y similares). Más adelante lo detallaremos.

EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS EN ESPAÑA Y EL VENDING DE BEBIDAS CALIENTES

El etiquetado de los alimentos envasados se encuentra actualmente regulado en nuestro país mediante el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios, y que incorpora las disposiciones vigentes de la legislación comunitaria en la materia. Esta norma, es de aplicación tanto para el etiquetado de los productos alimenticios destinados al consumidor final como a restaurantes, hospitales, cantinas y otras colectividades similares.

El etiquetado no deberá en ningún caso inducir a error al consumidor:

- Sobre las características del producto alimenticio y, en particular, sobre su naturaleza, identidad, cualidades, composición, cantidad, duración, origen o procedencia y modo de fabricación o de obtención.
- Atribuyendo al producto alimenticio efectos o propiedades que no posea.
- Sugiriendo que el producto alimenticio posee características particulares,

cuando todos los productos similares posean estas mismas características.

● Atribuyendo a un producto alimenticio propiedades preventivas, terapéuticas o curativas de una enfermedad humana, ni mencionando dichas propiedades, sin perjuicio de las disposiciones aplicables a las aguas minerales naturales y a los productos alimenti-

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Lista de ingredientes:

Café. Café 80 % natural y 20% torrefacto. El café torrefacto lleva azúcar añadido. Variedades arábica y robusta.

Leche. Leche en polvo parcialmente desnatada y lactosa. 10% mg.

Azúcar blanco o blanquilla. Sacarosa.

Descafeinado. Café descafeinado 100% natural.

Chocolate. Azúcar, leche desnatada en polvo, cacao en polvo semidesgrasado, sal y aroma.

Té con limón. Azúcar, extracto de té, acidificante (ácido cítrico), zumo de limón deshidratado, antiapelmazante (E-551) y aroma.

Manzanilla. Azúcar, extracto de manzanilla, zumo de limón deshidratado, acidificante (ácido cítrico).

Dosificación de azúcar. Cuando el display de la máquina indica sin azúcar, debe entenderse sin azúcar añadido. Es decir, si alguno de los productos que integran la bebida contiene azúcar, lo seguirá manteniendo.

cios destinados a una alimentación especial.

Estas prohibiciones se aplican de igual forma a la presentación de los productos alimenticios y a

la publicidad.

Salvo en el caso de las excepciones previstas en la legislación, las indicaciones que con carácter obligatorio deben aparecer en el etiquetado de los alimentos son las siguientes:

- La denominación de venta del producto.
- La lista de ingredientes.
- La cantidad de determinados ingredientes o categoría de ingredientes.
- El grado alcohólico en las bebidas con una graduación superior en volumen al 1,2 %.
- La cantidad neta, para productos envasados.
- La fecha de duración mínima o la fecha de caducidad.
- Las condiciones especiales de conservación y de utilización.
- El modo de empleo, cuando su indicación sea necesaria para hacer un uso adecuado del producto alimenticio.
- Identificación de la empresa: el nombre, la razón social o la denominación del fabricante o el envasador o de un vendedor establecido dentro de la Unión Europea y, en todo caso, su domicilio.
- El lote.
- El lugar de origen o procedencia, cuando el producto proceda de países terceros o procediendo de un país comunitario la no indicación pueda inducir a error al consumidor.
- Las especialmente previstas para diversas categorías o tipos de productos alimenticios (se recogen en el anexo V del Real Decreto 1334/1999).

Todo lo dicho hasta el momento afecta indirectamente a los proveedores y operadores del vending alimentario, en cuanto a que son garantes del estricto cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad alimentaria de los productos envasados que comercializan.

Debemos hacer especial mención al vending de bebidas calientes (distribución mediante máquinas automáticas de café, chocolate, infusiones, etc.),

que al no entregar productos envasados, sino que es la propia máquina la que elabora el producto final, mediante la mezcla de varios componentes alimentarios, no se tiene la obligación legal de informar sobre la lista de ingredientes, cantidad neta de la misma, país de origen, información nutricional, etc.

Pero una cosa es que las empresas no estén obligadas y otra es que la autoexigencia de responsabilidad de los proveedores y operadores para con el consumidor recomiende facilitar la mayor información posible, como muestra de exigencia de calidad en materia de seguridad alimentaria.

No obstante señalamos que cuando entre en vigor el referido Reglamento (UE) nº 1169/2011 deberá informarse obligatoriamente en las propias máquinas, en aplicación del artículo 44 de dicho Reglamento, de la existencia de todo ingrediente o coadyuvante tecnológico que figure en el anexo II y que cause alergias e intolerancias (fundamentalmente la leche y derivados de los cereales que contengan gluten).

Desde la asesoría jurídica de ANEDA aconsejamos a todos los proveedores y operadores den un paso al frente y se adelanten a la entrada en vigor del Reglamento de la UE, ofreciendo desde ya en sus máquinas la información imprescindible sobre los ingredientes de las bebidas calientes, especialmente aquellos que puedan producir alergias o intolerancias al consumidor.

En este sentido somos conscientes de la dificultad de poner esa información en máquinas que de por sí son compactas, por lo que proponemos colocar una referencia (por ejemplo, en forma de pegatina) con los datos básicos como una lista de ingredientes, y/o con remisión hacia una página web del proveedor, en la que se informaría al detalle a los consumidores sensibles a alergia y cualquier otra información de interés como la nutricional, cantidad de producto, su origen, etc.

ANEDA recomienda adelantarse a la entrada en vigor de la Ley e informar de los ingredientes de los productos, en especial los que produzcan alergias o intolerancias



ANEXO II

SUSTANCIAS O PRODUCTOS QUE CAUSAN ALERGIAS O INTOLERANCIAS

1. Cereales que contengan gluten, a saber: trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas y productos derivados, salvo:
 - a) jarabes de glucosa a base de trigo, incluida la dextrosa⁽¹⁾;
 - b) maltodextrinas a base de trigo⁽¹⁾;
 - c) jarabes de glucosa a base de cebada;
 - d) cereales utilizados para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.
2. Crustáceos y productos a base de crustáceos.
3. Huevos y productos a base de huevo.
4. Pescado y productos a base de pescado, salvo:
 - a) gelatina de pescado utilizada como soporte de vitaminas o preparados de carotenoides;
 - b) gelatina de pescado o ictiocola utilizada como clarificante en la cerveza y el vino.
5. Cacahuetes y productos a base de cacahuetes.
6. Soja y productos a base de soja, salvo:
 - a) aceite y grasa de semilla de soja totalmente refinados⁽¹⁾;
 - b) tocoferoles naturales mezclados (E306), d-alfa tocoferol natural, acetato de d-alfa tocoferol natural y succinato de d-alfa tocoferol natural derivados de la soja;
 - c) fitosteroles y ésteres de fitosterol derivados de aceites vegetales de soja;
 - d) ésteres de fitostanol derivados de fitosteroles de aceite de semilla de soja.
7. Leche y sus derivados (incluida la lactosa), salvo:
 - a) lactosuero utilizado para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola;
 - b) lactitol.
8. Frutos de cáscara, es decir: almendras (*Amygdalus communis* L.), avellanas (*Corylus avellana*), nueces (*Juglans regia*), anacardos (*Anacardium occidentale*), pacanas [*Carya illinoensis* (Wangenh.) K. Koch], nueces de Brasil (*Bertholletia excelsa*), alfónigos (*Pistacia vera*), nueces macadamia o nueces de Australia (*Macadamia ternifolia*) y productos derivados, salvo los frutos de cáscara utilizados para hacer destilados alcohólicos, incluido el alcohol etílico de origen agrícola.
9. Apio y productos derivados.
10. Mostaza y productos derivados.
11. Granos de sésamo y productos a base de granos de sésamo.
12. Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mg/kg o 10 mg/litro en términos de SO₂ total, para los productos listos para el consumo o reconstituidos conforme a las instrucciones del fabricante.
13. Altramueses y productos a base de altramueses.
14. Moluscos y productos a base de moluscos.

⁽¹⁾ Se aplica también a los productos derivados, en la medida en que sea improbable que los procesos a que se hayan sometido aumenten el nivel de alergenicidad determinado por la autoridad competente para el producto del que se derivan.



Un buen café
se merece un agua perfecta

BRITA® Professional - El experto en filtración de agua

Elige agua BRITA®

Las 3 ventajas:

- calidad óptima del agua
- alta fiabilidad
- funcionamiento sencillo

ACS
Certificado: conform

Todos los filtros de la gama BRITA® responden a las exigencias del Certificado de Conformidad Sanitaria (ACS)

El desarrollo duradero:

Desde 1992, el reciclaje está en el corazón de la actividad internacional de BRITA®, que dispone de su propia planta de reciclaje de cartuchos.

Brita ® Iberia, S.L.U.
Rambla Cataluña, 18 - 4º Izq
08007 Barcelona - Spain
Tel.: +34 93 342 75 70
www.profesionalbrita.es

G-DRINK

Drink Revolution

perfecta fusión entre
tecnología **Sanden** y
producción **Vendo**

Ecología e Innovación

Bajo consumo en iluminación
y grupo de frío

- excelente luminosidad LED's
- temperatura mínima 2°C
- sistema ahorro nocturno de energía

Innovador sistema de venta
robotizado "CATCHER"

- entrega producto en 8 segundos
- aumento de venta por impulso
- bandejas sin conexión eléctrica
- todos los formatos sin ajustes

Vendo
SANDEN

SandenVendo Iberia S.A.
C/ Sant Ferran, 92 | Polígono Industrial la Almeda
08940 Cornellà (Barcelona) - Spain
Tel: +34 93 474 1555 | Fax: +34 93 474 1842
infosv@sandenvendo.es | www.sandenvendo.es

SANDWICH L.M.

**CALIDAD Y SERVICIO
ELABORACION DIARIA**

916772266

WWW.SANDWICHLM.COM

**La calidad
se filtra**



75.000
INSTALACIONES
en España

BWT water + more

water + more Ibérica S.L.
TCM2, 6º PI - Ofic. 20 - Avda. Ernest Lluch, 32 - 08302 Mataró (Barcelona)
Tel: +34 937 023 204 info@water-and-more.de



la alternativa más natural
the most natural choice



Grupo Laqtia
Polígono Valdolí, Parcela 1 nave 20-21
45500 - Torrijos (Toledo), España
Tel: 925 772 330
Fax: 925 772 331
www.laqtia.com



GPE Vendedores - España
división industrial

**Quiere aumentar su explotación
con importantes empresas?**

Consiga ahora aquellas importantes posiciones que se le resistían y que su explotación siempre ha deseado ofreciéndoles el sistema de suministro y control de equipos de protección.

**Sistema de control diseñado
especialmente para la industria:**

Software diseñado especialmente para el control del suministro de agua con portal web para el control y gestión.

Transmisión de datos a distancia.

Más de 5 años
de experiencia en
la industria.

Más de 100 unidades
instaladas garantía
de fiabilidad.

Instaladas en empresas como: Bosch, Alstom, Johnson, Sunny Delight, La Farga, Casting Ros, Cemex, Hutchinson, Grupo Gestamp, Axilone, Aguilar & Salas, Ros Roca, Domusa, Kelsen, Munksjö, Flex'n'gate....

CONSÚLTENOS Y LE ASESORAREMOS
A USTED Y A SUS CLIENTES

Máquina "Control almacén"
para gestión de equipos
de gran tamaño como
botas, chaquetas, cascos, etc.

Un NUEVO CONCEPTO DE VENDING PARA LOS NUEVOS TIEMPOS...

EXPENDEDORAS a GRANEL DE BEBIDAS Y ZUMOS.

IDEAL CAMPINGS, RESORTS,
CENTROS COMERCIALES, tiendas 24 h.,
Estaciones de TREN y AUTOBUSES,...

SUMINISTRO DE HASTA
3 PRODUCTOS DISTINTOS
EN LA MISMA MÁQUINA Y
DEPÓSITOS DE 100 a 300
LITROS.

FACIL LIMPIEZA
MÍNIMO Mantenimiento

ENTREGA TICKET
DE COMPRA AL CLIENTE,
SELECCIONES DE UN
VASO Hasta 5 LITROS.

SISTEMA DE PAGO
CON DEVOLUCIÓN DE CAMBIO.

Fabricado por:
GPE Vendedores España s.l. - Parque Comercial Montigalà, C/ Suissa 29
08917 Badalona, Barcelona. Tel.902 998 104 - info@gpevendors.es

Juice star



PANÉCIC® donettes
Panecic es una marca registrada de Panecic S.A.
Fabricado por Panecic S.A. S.C. S.A.
Calle 100 número 100, Colonia Centro, 20000 Mexicali, B.C., México
correo electrónico: info@panecic.com • www.panecic.com

NEO, LA MÁQUINA QUE EXPENDE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS CON CEREALES

✓ NEO son grandes en el rendimiento, pequeño en dimensiones, y el gigante de la capacidad.

- Dimensiones de la máquina son: 55cm ancho, 64cm de profundidad, 184 cm de altura
- Capacidad: 900 vasos (180 cc), 12 contenedores de polvo, moliendo aproximadamente 4 vasos por consumo, y 2 litros de leche fresca.
- NEO ofrece una gran selección de bebidas.

✓ El diseño de la NEO

- Impresionante y lujoso
- Vidrio templado exterior 8 mm
- Moderna pantalla LED de encendido
- Tecla fácil y contactos en el cristal
- "Elevador" Vaso de dispensación

✓ NEO de tecnología avanzada

- El NEO es una máquina con pocas piezas
- No hay grifos de agua caliente
- Sin placas de cal
- No hay sistema de tubería de bebidas
- Una columna para cada máquina eléctrica

✓ NEO se repara fácilmente

- Cada parte puede ser desmontada y reemplazado en poco tiempo por un técnico
- En caso de fallo, la máquina realiza una auto-diagnóstico y los informes de los posibles defectos
- Los plazos de la máquina son de bajo costo, hechas para ser reemplazado, no se reparan

✓ NEO es económico y fácil de usar

- La nueva tecnología LED asegura muchos años de la iluminación
- Ahorra del 80% de la electricidad para la iluminación
- Miles del 50% de ohmio de la electricidad cuando está en "stand-by" al modo de reposo

✓ NEO ¿Qué no tiene?

- Problemas colgantes
- Grifos de agua caliente
- Goteo mezcladoras
- Bandejas y tubos con bacterias procedentes de restos de bebidas
- Complicados cables eléctricos y el cableado
- Gran cantidad de tiempo dedicado a lo limpieza, mantenimiento y reparaciones.



Avd. Marina nº 14 B (Pol. Ind. Solinas) / 08830 Sant Boi de Llobregat / España / T. 934 795 040 / F. 934 793 295
info@apliven.com / www.apliven.com

CREAMOS el VENDING GANADOR



Detalle y cuidado para ti
Especialistas en materia prima
Valor, compromiso y confianza

Atención personalizada a todos nuestros clientes
La industria alimentaria al servicio del vending

OFICINA CENTRAL
C/ Saturnino López López s/n
45526 Val de Santo Domingo (Toledo)
Telf.: 917154320

DELEGACION NORTE
Pl. Uztuar, C/ c, N° 15
31839 Arbizu (Navarra)
Tel.: 948461194

www.blenderdeval.com

Fabricación

NOVEDAD!

PREMIUM 2011

Desde nuestra experiencia de mas de 20 años, en el vending público, donde las máquinas son sometidas a todo tipo de excesos, a partir de esta experiencia hemos diseñado nuestra gama de snacks y bebidas ERAVENDING PREMIUM.

En nuestros modelos del año 2011 hemos cambiado el diseño de la puerta, mas ergonómico y con mayor escaparate.

En toda la maquina el acero inoxidable 304 es el protagonista, tanto en el interior como en el exterior de la misma.



Características Principales

Exterior: teclado selección de producto, entrada de monedas antiguillados y tapa con temperatura controlada. Dispone de seguridad de frío, que impide la venta de productos combustibles si superan dicha temperatura.

Sensor: sensor de caída de producto de última generación.

Software: nuevo software 2011 con multiples opciones.

Sistemas de pago y comunicación: máquinas predisposadas para conexión de telemetría, billetes y tarjetas de monedero.

Iluminación: iluminación por 3 tiras de led con menos consumo y mejor vida útil, así como mayor respeto por el medio ambiente.



PREMIUM maxi

PREMIUM medium

PREMIUM mini

Dimensiones (mm): 1.800 x 800 x 800
PESO: 380 Kg.
CAPACIDAD MÁXIMA: 1000 productos

Dimensiones (mm): 1.800 x 800 x 800
PESO: 360 Kg.
CAPACIDAD MÁXIMA: 750 productos

Dimensiones (mm): 1.800 x 762 x 800
PESO: 255 Kg.
CAPACIDAD MÁXIMA: 450 productos

Cristal estatificado de 20 mm

Cajones de almacenamiento de productos

Illuminación por 3 tiras de led

Bandejas en acero inoxidable, con doble espiral

Entrada de monedas antiguillados

Teclado Antivandalo

Teclado Antivandalo

Teclado Antivandalo

Teclado Antivandalo

iPidanos presupuesto, se sorprenderá!

Grupo de empresas La Era de la Venta Automática

Polygono de Asipo C/B parcela 33, Naves 1 y 8

33428 Llanera - Principado de Asturias - España

info@eraventa.com

www.eraventa.com

Teléfono Ventas

902 431 668

Teléfono Servicio Técnico

902 830 082

Para volver a descubrir los sabores genuinos y naturales NOVEDAD



CONTIENE:

Una tabla con dos trozos de pan tostado para bruschetta de 20 g. cada uno.

Una pequeña botella de aceite extra virgen 100% italiano de 15 ml y una bolsa de sal de 0,8 g.

Una servilleta de papel de doble capa

Olio e Pane
lo snack al naturale

la merienda natural ideal para



EL DEPORTE

EL TRABAJO

EN EL TIEMPO LIBRE

LOS NIÑOS

para recargar sus energías con ingredientes bajos en calorías, sanos y ligeros.

en una pausa sea para el almuerzo o junto a una ensalada sabrosa, sopa, o lo que quieran.

para una merienda deliciosa en cada momento del día.

un bocadillo sano y genuino, muy sabroso y completo. De esta forma ayudamos a nuestros hijos a crecer.

www.olioepane.com